



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

DECRETO N° 2386

POSADAS, 25 NOV 2020

VISTO:

La Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 825/20 – M.G.-, 3312/20 – M.S.P.- y 483/20 M.T.yE., respectivamente, el "PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE POSADAS" y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en razón a la Pandemia global del CORONAVIRUS (COVID-19) y su declaración pública en materia sanitaria, se adaptó al respectivo Protocolo de Actuación, en consonancia con las recomendaciones de las carteras Nacional y Provincial y de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), para su habilitación, apertura y funcionamiento en la Ciudad de Posadas;

QUE, dicha actividad es de alta demanda por parte de los Ciudadanos, y en vísperas a su temporada de VERANO, a las instalaciones con las que cuenta ésta Ciudad, tanto públicas como privadas, y el comportamiento aceptable de sus Ciudadanos frente a la nueva realidad en razón a la adopción de los protocolos y medidas tomadas al día de hoy, éste ejecutivo considera oportuno fijar nuevos mecanismos para dicha actividad, ofreciendo una alternativa más de flexibilización para los Posadeños;

QUE, es a todas luces elocuente, que la salida a la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), serpa de manera gradual, paulatina y escalonada, primando siempre actividades esenciales sobre las de un segundo y tercer orden;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, cabe destacar que se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19;

Dr. JIMMY TORRES SANDOVAL
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ESTEBAN SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **2386**

Dr. MANUEL SAMDOLINI
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 825/20 – M.G.-, 3312/20 – M.S.P.- y 483/20 M.T.yE., respectivamente, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto, en un todo de acuerdo al ANEXO ÚNICO integrante a la presente.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2386

Corresponde Decreto N°

ANEXO ÚNICO

**PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS
BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE POSADAS**

El presente Protocolo se ha realizado con información reunida, en el marco de la pandemia, dado que las actividades acuáticas de los balnearios deben desarrollarse en un marco seguro.

Se ha tomado como base "COVID 19 PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA ACTIVIDAD DE GUARDAVIDAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA" del Ministerio de Salud Pública de la Nación, el cual ha sido adaptado para nuestra realidad.

Por ello, desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Posadas, tras varios análisis de la problemática transcurrida a lo largo del año, derivó en la elaboración de un protocolo para mejorar la seguridad de los bañistas que concurren a los balnearios de la Ciudad, y el desempeño de los Guardavidas que trabajan en los mismos, teniendo en cuenta las características de la Localidad.

Entiéndase que estas medidas son excepcionales, a fin de ser utilizadas debido a la Pandemia y mientras dure la emergencia sanitaria por Covid -19 y teniendo en cuenta la Prórroga del Decreto 330/20 por Decreto 1.590/2020.-

Por ello a fin de mitigar la propagación y dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, las medidas de distanciamiento o Protocolos como el que nos ocupa revisten un rol de vital importancia.

Entendiendo que hoy estamos transcurriendo un período donde se van modificando o actualizando los Protocolos. Sea por una necesidad social o por las condiciones que tienen cada provincia o municipio.

En el marco del proceso de Pandemia COVID-19 el distanciamiento social es fundamental para evitar la propagación del virus y así también el rol de los Guardavidas en el trabajo de prevención para evitar accidentes mediante la continua y correcta vigilancia, donde la anticipación es vital para evitar un rescate, desenlace que produce un riesgo de contagio.

Para el caso de que se produzca un rescate se deberá adaptar las técnicas de salvamento para tratar de resguardar la integridad física del guardavida de cualquier riesgo de contacto, a fin de evitar la propagación del virus.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL BAÑISTAS

- Barbijo y/o tapaboca (**obligatorio**)
- máscara transparente (opcional)
- Protector ocular. (opcional)
- Alcohol en gel o sanitizante. (**obligatorio**)
- Aplicación Misiones Digital (en el caso que se pueda coordinar con quienes regulan dicha aplicación) (**Obligatorio**)

[Firma manuscrita]
Director General de Deportes
Municipalidad de Posadas



[Firma manuscrita]
Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° _____

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL GUARDAVIDAS Y COLABORADORES EN LOS BALNEARIOS:

- Barbijo y/o tapaboca (**obligatorio**)
- Protección Ocular (**optatorio**)
- Alcohol en gel o sanitizante. (**obligatorio**)
- Máscara transparente (opcional)
- Guantes de Látex (**Optatorio**)
- Remeras Mangas largas / Camisolín (**Optatorio**)
- Aplicación Misiones Digital (en el caso que se pueda coordinar con quienes regulan dicha aplicación) (**Obligatorio**)

ELEMENTOS DE RESCATE DEL PERSONAL GUARDAVIDA:

Se recomienda que se designe un elemento para toda la temporada a cada guardavida. Siendo el responsable de la desinfección del elemento y cuidado, para prevenir contagios. Teniendo en cuenta los elementos proporcionados y los personales de cada operador.

- Rosca, Torpedo o zuncho de Rescate. (**Obligatorio**)
- Aletas (**Opcional**)
- Antiparras o lunetas (**Obligatorio**)
- Bolsa de rescate (**Opcional**)

ELEMENTOS DEL RESCATE Y UTILIZACION GENERAL EN LOS BALNEARIOS:

- Kayak de rescate.
- Tabla de rescate.
- Embarcación con motor fuera de borda / Moto acuática
- Alcohol al 70%
- Barbijos descartables
- Carpeta de Planilla para llevar registros
- Botiquines de Primeros Auxilios
- Repelente
- Bolsas o contenedores de residuos
- Bolsas de residuos patológicos




Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **2386**

[Firma]
D. JUAN JOSÉ SAHÚ SMIDOWI
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

- En pacientes con ventilación espontánea, la víctima tendrá colocado oxígeno con una máscara y encima de ello un barbijo.
- Si se observa fibrilación ventricular (FV) o taquicardia ventricular sin pulso (TV), cerrar el paso de oxígeno, mantener el barbijo en la víctima y debajo de ella la máscara con reservorio, no retire la máscara ni el barbijo, proceda a realizar la desfibrilación y continúe con las compresiones hasta que llegue el servicio de emergencia o hasta que la víctima reaccione.
- Si cuenta con BVM y filtro HEPA, y son 2 los operadores, realizar:
 - Tanto en Adultos como en Pediátricos 30x2

Sin descuidar el sellado correcto del BVM para evitar la fuga de aerosoles propios del cuerpo

- Conectar el DEA y seguir las instrucciones.
- Luego de la intervención el guardavida deberá proceder a toda la desinfección y sanitización de los elementos utilizados.



Demostración RCP solo manos con EPP adaptado al guardavidas.



Técnica de sellado de mascarilla de RCP con dos operadores. Extraído de IDRA/ ILS - Comité Médico/ IMRF.

ACTUACIÓN DE RESCATE EN AGUA

Todas las técnicas y/o maniobras de salvamento a utilizar se adaptarán a las condiciones



[Firma]
Ing. LEONARDO ALBUINO STELIATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2386

Corresponde Decreto N°

climáticas (vientos, oleajes o corrientes). Es importante que ante rescates a lo cual se regresa a tierra, se mantenga la distancia de seguridad, guardavidas y víctimas con barbijos. Se realizara la anamnesis necesaria para descartar la necesidad de atención sanitaria y se dará por finalizado el servicio una vez que haya realizado la toma de datos y de información necesarias.

Se debe considerar la utilización de recursos con el concepto de "Guardavida húmedo - Guardavida Seco" esto significa que el guardavida que realizo el rescate (guardavida húmedo) deja la atención de la víctima a un guardavida equipado con EPP (guardavida seco) quien aplicara el protocolo de soporte vital básico hasta que llegue el servicio de emergencia.

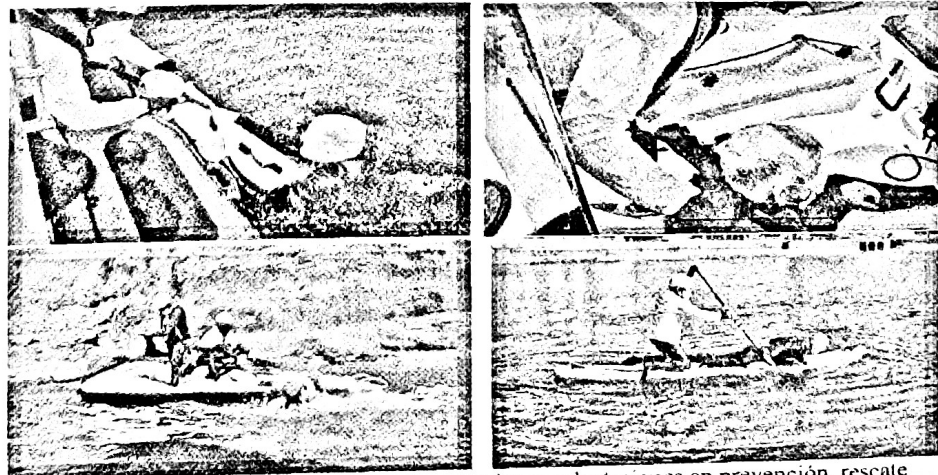
En caso de estar expuesto a cierto riesgo de contagio, el guardavida informara al jefe del operativo y a las autoridades sanitarias de manera inmediata para proceder al aislamiento preventivo.

RESCATE SIN ELEMENTOS

- Localización de la/s o las victima/s
- Entrada al agua.
- Aproximación.
- Toma y control de la víctima consciente, durante el traslado de la misma a la costa, se deberá tener en cuenta la dirección del viento, el oleaje y la corriente.
- Contactar a la víctima por detrás o frente por zambullida si la visibilidad del agua permite sumergirse.
- Protocolo de actuación pre hospitalario en tierra, ya mencionado.

RESCATE CON ELEMENTOS

- Localización de la/s o las victima/s.
- Entrada al agua.
- Aproximación.



Imágenes extraídas de Servicios de socorrismo: adaptaciones en prevención, rescate y primeros auxilios frente a covid-19. Bandera azul

Dr. JUAN JOSÉ SÁIZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE POSADAS



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **2386**

Dr. JUAN JOSÉ SAMPOLINI
Intendente de Posadas
Municipalidad de Posadas

- Toma y control de la víctima consciente, durante el traslado de la misma a la costa, se deberá tener en cuenta la dirección del viento, el oleaje y la corriente.
- Colocar el elemento frente a la víctima respetando la distancia de seguridad, una vez que la víctima toma el elemento y se tranquiliza proceder al traslado sin contacto físico, manteniendo contacto visual con la víctima.
- En la situación que la víctima no pudiera mantener la calma y la toma del elemento, se realizara remolque con contacto físico siempre por espalda de la misma, manteniendo la distancia en todo momento evitando el contacto cara a cara con brazos extendidos desde el agarre del elemento.
- Al finalizar la intervención se deberá proceder a la desinfección y sanitización antes mencionada.
- Para asistencias con embarcaciones se realizara la extracción de la víctima del agua y se le brindara un barbijo como medida de protección personal en el momento que la víctima se encuentra calmada.

RECURSOS HUMANOS:

- GUARDAVIDAS.
- POLICIAS
- PERSONAS AFECTADAS A TAREAS DE SANITIZACION Y CONTROL DE LOS BALNEARIOS.
- RED DE TRASLADO.
- PREFECTURA.

Todo el personal involucrado para las tareas programadas de la temporada 2020/2021, trabajaran de manera conjunta reforzando el protocolo que se llevara adelante para un buen desempeño ante las diferentes situaciones que se presenten.

PROTOCOLO PARA LA UTILIZACION DE LOS BALNEARIOS

Comprendemos que el distanciamiento social es una de las herramientas que hoy utilizamos para reducir el contagio del Covid-19, por este motivo y a modo de recomendación, especificaremos los cuidados para la utilización de balnearios.

La utilización de cartelera como trabajo de prevención, que indique los lugares y cuidados que se deben tener en los balnearios.

En caso que se cuente con uno o varios sectores de ingreso al balneario, se deberá contar con los elementos de desinfección (aspersores con alcohol al 70% o alcohol en gel, termómetro para la toma de la temperatura y alfombra con productos sanitizantes), el guardavidas no es un personal que está destinado para esta función.

Se recomienda que haya un personal para este trabajo específico.



Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2386

Corresponde Decreto N°

En base al distanciamiento social, será recomendable que los puestos de guardavidas delimiten su espacio de trabajo para evitar la cercanía de los usuarios de las playas. Para ello, será necesario delimitar los espacios para los encargados de la seguridad en el agua; como también para los usuarios.

En el caso de los lugares que limitan el sector de guardavidas, la torre en playa, deberán estar delimitados en forma visible, (cintas de peligro, sillas, biombos...) "a criterio o sugerencia del guardavidas".

ORGANIZACIÓN:

- Se delimitará la zona de sanitización para el acceso de personas a la playa. Contará con los elementos de desinfección (aspersores con alcohol al 70% o alcohol en gel, termómetro para la toma de la temperatura).
- El guardavida no es un personal que está destinado para esta función.
- En los ingresos habrá personal específico para el trabajo de sanitización
- Fuera del agua, estará visiblemente señalizada la zona para el uso de los bañistas, dependiendo del número de integrantes del grupo familiar.
- En la zona de agua se realizarán trabajos de prevención y control constante para mantener el distanciamiento social, teniendo la colaboración de la fuerza pública y personal municipal.
- El sector de guardavidas estará diferenciado de los demás sectores delimitado con cintas de peligro, contando con sus propios elementos de desinfección.
- Se restringirá las funciones de los guardavidas a las relacionadas con la prevención, y atención del rescate acuático, así como de otras problemáticas sanitarias.

Importante:

Para los bañistas:

- El ingreso y egreso al balneario se realizará con barbijos o tapabocas de manera obligatoria.
- Dentro del balneario, desde la zona marcada para la permanencia hasta el sector de agua, no se utilizará barbijos, solamente se trabajará con el protocolo de distanciamiento social.
- En los sectores fuera del agua y de su zona marcada para la permanencia será obligatorio el uso de barbijo (uso de canchas recreativas, cantinas, baños, circulación en general, etc.).
- Evitar la aglomeración de personas en el sector de baños y duchas, respetando así la limpieza y desinfección de los mismos.

Dr. ANAYACOS
Gestor de los Servicios Municipales
Municipalidad de Posadas



Dr. LEONARDO ARSENIO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

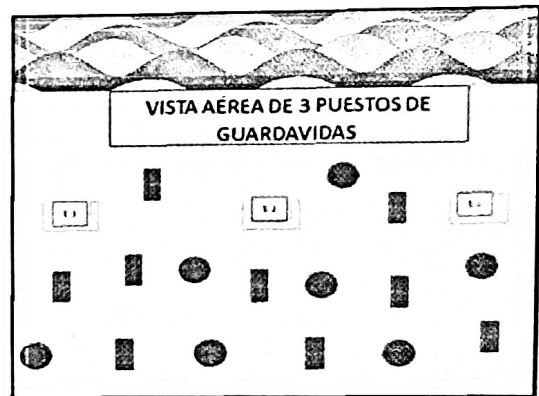
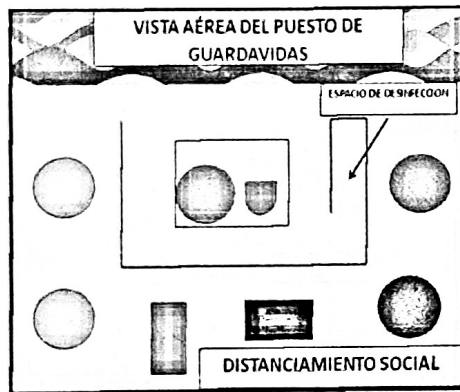
MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **2386**

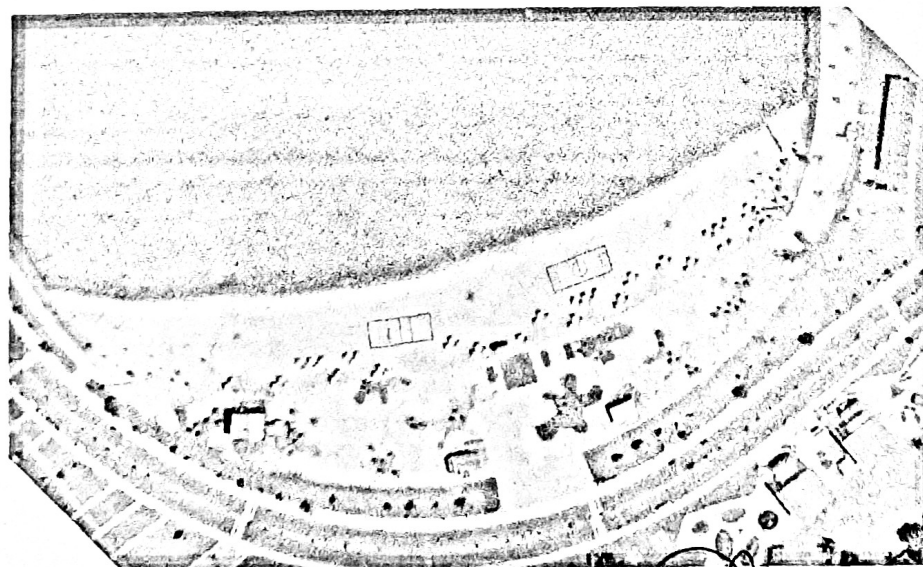
Guardavidas:

[Firma manuscrita]
D. AUXILIAR GENERAL
Director General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

- Priorizar el uso de altavoces o señales audiovisuales en la comunicación.
- Todos los elementos que se utilicen se desinfectaran con alcohol al 70% y lavandina correctamente disuelta.
- Deberán utilizar barbijos en todo momento para las tareas de recorridos de prevención o patrullaje general en zona de arena y cualquier otro movimiento que implique movilizarse de su puesto fijo.
- En el caso de acercarse al bañista, mantener la distancia mínima de 2 metros, colocarse barbijo y lentes.
- Utilizar el silbato y señas desde la orilla como por ejemplo levantar el salvavidas.
- Antes de ingresar a los mangrullos, deberán utilizar el puesto satirizante y una vez en el puesto fijo podrán permanecer sin tapabocas.
- En el momento de un rescate en el agua, la utilización del barbijo no será obligatorio, si se tendrán en cuenta las acciones antes mencionados para los rescates.



CROQUIS DE LAS PLAYAS UBICADAS EN LOS DISTINTOS BALNEARIO:



[Firma manuscrita]
Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



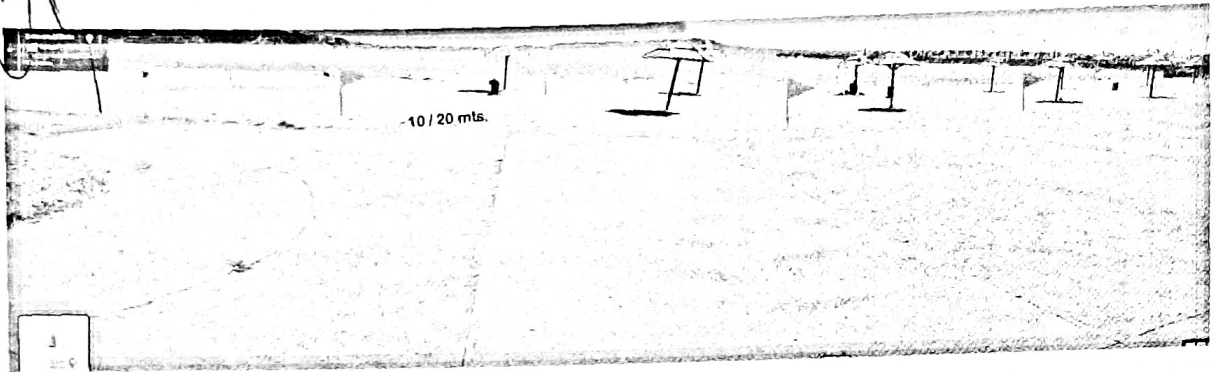
"2.020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

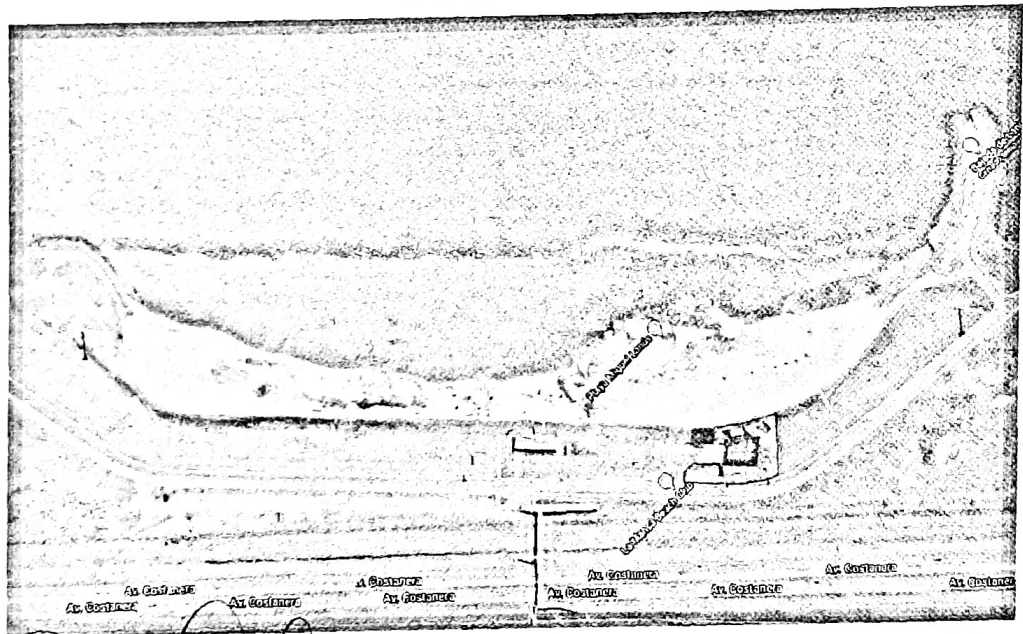
Corresponde Decreto N° **2386**

Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

BALNEARIO "EL BRETE"



Balneario Miguel Lanús



Juan Pablo Ramirez
Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Leonardo Américo Shelatto
Dr. LEONARDO AMÉRICO SHELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas